administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 09/08/2019, acordó la aprobación de la modificación de los precios públicos por actividades formativas musicales y actividades deportivas que quedan en los términos siguientes, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento:

"Modificación de los precios públicos por escuela de música y actividades deportivas estableciendo con carácter general los siguiente descuentos:

20% del importe del precio público al segundo hijo matriculado en la misma actividad.

50% del importe del Precio Público al tercer hijo y siguientes matriculados en la misma actividad."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3137

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 40 página/s. Página 28 de 40. Código de Verificación Electrónica (CVE) MiaKmsJLLSCMwN4vuiDF